



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 028 -2022-GR.APURIMAC/GR.

31 ENE. 2022

VISTO:

El Informe Nº 022-2022-APURIMAC/DR.ADM de fecha 31/01/22, que contiene la conformidad de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, para dar cumplimiento a lo establecido en las **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS**, y demás documentos que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867, y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28925 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia**"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según los incisos 1, 2 y 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del **Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad**, la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene como funciones, entre otras, establecer las normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, en ese marco, para la implementación gradual de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público se requiere que las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos cuenten con una base de datos depurada y estable, teniendo en cuenta que la depuración y sinceramiento contable constituye la etapa de saneamiento de las cuentas, sobre la base de la normativa vigente;

Que, por lo cual, según Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, en su Artículo 1: Aprueba la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "**Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos**" y en su Artículo 2: Aprobar el "**Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos**", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, para efectos del presente caso, de se debe ponderar la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, donde se prevé en su **Artículo 1: Modificación de diversas disposiciones de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 y Artículo 2: Aprobación de Instructivo: Apruébase el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"**, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Marco normativo descrito en los párrafos precedentes, se emite el Informe Nº 022-2022-APURIMAC/DR.ADM de fecha 31/01/22, donde el Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, insta al Gobernador Regional de Apurímac, para

Página 1 de 3





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



efectos de proponer el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, mediante el cual se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales, contempladas en el formato: Programación inicial, orientadas al cumplimiento del proceso de depuración y sinceramiento contable, ergo, precisando que el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, que se propone, cuenta con la CONFORMIDAD de los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac; ello, bajo responsabilidad, sustento, y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, estando al contenido de los actuados en sede administrativa se colige que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 20/07/21, se APROBO, la DECLARACIÓN DE INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, sede Central y las 28 Unidades Ejecutoras, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución, ello, bajo responsabilidad, sustento, y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, complementariamente, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 23/07/21, se Resuelve, DESIGNAR y APROBAR, la COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, sede Central y las 28 Unidades Ejecutoras que forman el pliego, con el objeto de cumplir con los Lineamientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, ello, bajo responsabilidad, sustento, y demás consideraciones que se cita en el documento;

Que, al contar con la propuesta del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, sobre el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Gobierno Regional de Apurímac, prevista la ejecución de las metas institucionales, contempladas en el formato: Programación inicial, se requiere la emisión del Acto Resolutivo (Resolución Ejecutiva Regional), para dar cumplimiento a lo establecido en las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES DEL INSTRUCTIVO PARA EL REGISTRO, CIERRE Y PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS: contempladas en la disposición Tercera. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PDS. Para fines de la presentación del PDS establecida en el numeral 6.2.1. del Instructivo, la/el titular de la entidad aprueba el PDS mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 14 de enero de 2022, se resuelve encargar al Ing. Henry Miguel León Moscoso el despacho de Gobernación Regional del Gobierno Regional de Apurímac; del 17 de enero al 04 de febrero de 2022, en razón de que el Gobernador Regional. Lic. Baltazar Lantaron Núñez, hará uso de sus vacaciones, conforme a ley;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.10 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no financieras que Administren Recursos Públicos", y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27867, y sus modificatorias por Ley N°27902, Ley N°28925 y Ley N°28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2022-GR-APURIMAC/GR y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.10 que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas no financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Oficina Regional de Administración, a través de sus respectivas áreas competentes.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo, a las instancias internas del Gobierno Regional de Apurímac, Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. HENRY MIGUEL LEON MOSCOSO
GOBERNADOR REGIONAL (E)
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG.

